



N° J38 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 14 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Expediente N°18-018167-001, que contiene la Nota Informativa N° 331-2018-OGRH-HEVES de fecha 23.11.18, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y su modificatoria, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", que incluyen las siguientes etapas para su implementación: I) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y Preparación de la Entidad, II) análisis situacional de la entidad; III) aplicación de mejora interna; y, IV) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del citado lineamiento, durante la etapa de Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la Entidad, la Entidad conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y que coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, el literal e) del numeral 3 de la aludida etapa I), establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución suscrita por el titular de la Entidad y estará compuesta, al menos, por: i) Un representante del titular de la entidad; ii) El Secretario General; iii) El jefe del área de Recursos Humanos; iv) El jefe del área de Planificación y Presupuesto; y, v) dos (02) Jefes de los órganos de Línea de la Entidad;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 331-2018-OGRH-HEVES de fecha 23.11.18, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita mediante acto resolutivo, la conformación de la **COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, al amparo de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE; y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender la propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, según Nota Informativa N° 331-2018-OGRH-HEVES de fecha 23.11.18 y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando la **COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por





Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y su modificatoria, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar la **COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada, por los siguientes miembros:

- Director de Hospital II, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Administración, como representante de la Alta Dirección;
- Jefe/a o Coordinador/a de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos;
- Jefe/a o Coordinador/a de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas ;
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



S. DONAYRE C.

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, finalizando sus funciones cuando se haya culminado con todas etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HEVES y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E. SAN MARTÍN B.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos V. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Comité.